



Asociación  
Colombiana de  
Droguistas Detallistas  
**ASOCOLDRO**

NIT: 860.517.394-7

## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 001**

**FECHA:** Bogotá D.C, enero 19  
de 2024

**DE:** COMITÉ DE DIRECCIÓN

**PARA:** ASOCIADOS ASOCOLDRO

**TEMA:** **RENOVACIÓN CONVENIO 2024 ENTRE ASOCOLDRO Y  
SAYCO Y ACINPRO**

### **IMPORTANCIA ALTA**

Apreciados asociados, reciban un cordial y atento saludo en nombre del Comité de Dirección de ASOCOLDRO.

Luego de un importante encuentro entre la Directora de Zona 1 de SAYCO Y ACINPRO, María Cristina Rodríguez Gaitán y el Subdirector de Servicios Jurídicos de ASOCOLDRO, Greison Camargo Quintero, se ratificó la renovación del convenio que beneficiará a los asociados cancelando únicamente el valor anual de \$63.600, correspondiente al 18% del total (\$347.100) que se liquida como no asociado.

En este sentido, solicitamos a los interesados en obtener el documento que certifica a cada droguería como asociado a ASOCOLDRO, nos hagan llegar la documentación requerida. Por tal motivo, damos a conocer que dentro de la asociación se encontraron dos alternativas para su beneficio y conocimiento, las cuales son:

1. Solicitar el certificado de asociado a ASOCOLDRO con el fin de agilizar los trámites directamente con SAYCO Y ACINPRO.

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13  
PBX: (601) 312 6542 ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548  
www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com  
Bogotá - Colombia



Asociación  
Colombiana de  
Droguistas Detallistas  
**ASOCOLDRO**

NIT: 860.517.394-7

2. Enviar la documentación solicitada por SAYCO Y ACINPRO a ASOCOLDRO el jueves de cada semana, para que su asociación realice el trámite respectivo. Se reitera que, por este medio, hay demora por parte de la entidad.

Esta documentación debe incluir la cámara de comercio, la cédula de ciudadanía del propietario o representante legal y el formato de autodeclaración de SAYCO Y ACINPRO, si es por primera vez. Si el pago se ha venido realizando, se debe adjuntar el recibo de pago anterior.

Una vez enviada la documentación, es importante mencionar que el pago de la liquidación correspondiente deberá realizarse a SAYCO Y ACINPRO dentro de un plazo máximo de 3 a 10 días hábiles. En caso de no cumplir con este requisito, ASOCOLDRO no se hará responsable de ninguna situación relacionada con el proceso o amonestaciones por parte de SAYCO Y ACINPRO.

Cordialmente,

**ANGELA JULIANA VARGAS AMAYA**

Subdirectora Administrativa y Financiera

ASOCOLDRO

**GREISON CAMARGO QUINTERO**

Subdirector de Servicios Jurídicos

ASOCOLDRO